Expediente Nº. LICT/99/024/2018/0126

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones eléctricas de los Centros Asistenciales y el Hospital de Día de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitos en la Comunidad de Castilla y León, Extremadura, Navarra, provincia de Vizcaya y Ciudad Autónoma de Melilla.

ÍNDICE

1. OBJETO 3
1.1 Características y descripción 3
1.2 Ámbito de aplicación 3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO 3
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 4
3.1. Mantenimiento preventivo y técnico-legal 5
3.2. Mantenimiento correctivo 6
3.3. Tiempo de solución Máximo 7
3.4. Informe trimestral de actividad 7
3.5. Organización del horario 7
4. ÓRGANO DE CONTROL 8
5. CONTROL DE CALIDAD 8
6. MODIFICACIONES PREVISTAS 9
8. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS 9
8.1. Medios humanos 9
8.2. Medios materiales 9
8.3. Inscripción en Registros Públicos 10
9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS 10
10. RECLAMACIONES 10
11. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 11
12. ANEXOS 12

1. OBJETO

1.1 Características y descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones eléctricas de baja y media tensión de los centros y hospital de día de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 3 del presente documento.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige esta licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de mantenimiento integral.

1.2 Ámbito de aplicación

A los simples efectos informativos, y sin que se puedan entender como listados excluyentes, se adjunta el **anexo 1** en el que se indican las direcciones de cada centro objeto de licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A.) Normas de carácter general:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre), haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C.) Medio ambiente:

- Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

D.) Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas y Eficiencia energética:

- UNE-EN ISO 14698/2004 Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación.

- UNE 171330/2014 1 y 2 sobre calidad ambiental en interiores.

- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de edificación, así como sus modificaciones posteriores.

- R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueban el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como sus modificaciones posteriores.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución del objeto del presente contrato cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario realizará una visita con la finalidad de comprobar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones y en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de visita, el adjudicatario presentará un informe detallado en formato recogiendo las posibles deficiencias observadas, con el fin de que FREMAP proceda, en el supuesto de que entienda que es necesario, a su adecuación. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por el adjudicatario como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

El citado informe deberá verificar, que todos los equipos e instalaciones son capaces de realizar las prestaciones previstas por los fabricantes de los equipos tales como voltajes, tensión eléctrica, intensidad, etc… Así mismo deberá detectar las partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas, siempre que las condiciones de la instalación

respondan a lo exigido en los referidos documentos técnicos.

Como criterio general, se aplica el siguiente "todo lo que no esté especificado como excluido se considera incluido en la prestación del servicio del presente contrato".

En el supuesto de modificaciones de las instalaciones actuales, siempre que las mismas no suponga una ampliación de las existentes, éstas se tendrán que mantener por la empresa adjudicataria, sin coste adicional. De cara a las operaciones de mantenimiento a aplicar a dichos equipos/instalaciones, se consensuará previamente con el Responsable del contrato por parte de FREMAP.

3.1. Mantenimiento preventivo y técnico-legal

Será realizado en la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego y sus equipos, de forma programada, realizando todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente y cumplimiento de la reglamentación vigente.

Las visitas a realizar a cada uno de los centros objeto del contrato serán:

- Una vista anual a cada centro asistencial.
- Una visita anual para los centros de transformación. (*En los lotes que proceda*)
- Una visita mensual en los Hospitales de Día. (*En el lote 8*)

***Los licitadores podrán ofertar la realización de visitas semanales en el Hospital de día mediante el criterio de valoración 3 del lote 8**.

El adjudicatario vendrá obligado a la emisión del correspondiente certificado anual de la instalación que dé cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor, así como a mantener actualizado todos los controles realizados en el libro de mantenimiento en el supuesto de los centros con quirófanos o salas de intervención, cumpliendo en todo caso los parámetros establecidos por la normativa en Vigor.

En el supuesto en que durante la vigencia del contrato se produjese una modificación en la normativa que afectase al presente certificado, bien sea en su contenido o en la periodicidad, este deberá ser asumido y realizado por el adjudicatario sin que esto suponga un coste adicional a FREMAP.

Al inicio del contrato, FREMAP establecerá las fechas previstas en las que se debe realizar dichas visitas, pudiendo modificar estas fechas con 10 días de antelación a la fecha planificada.

Las tareas de mantenimiento preventivo a realizar por parte del adjudicatario se encuentran recogidas en el **Anexo 2.** En este anexo también se indican tareas de mantenimiento preventivo a realizar en visitas semanales adicionales que el licitador puede ofertar, tal y como se indica en el criterio de valoración 3. Además, durante estas visitas de carácter preventivo se deberán realizar todas aquellas actuaciones de mantenimiento correctivo de reparaciones menores conforme al procedimiento descrito en el apartado 3.2.1 del presente pliego.

Los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro que pueda surgir en relación a este tipo de mantenimiento correctivo estarán incluidos en la oferta del adjudicatario.

En lo relativo a las revisiones se establece la obligatoriedad por parte de la empresa adjudicataria de comparecer y estar presente en dicha revisión hasta la finalización de la misma. En caso de modificación de fechas o inclusión de nuevas revisiones, FREMAP avisará con suficiente antelación al adjudicatario. En el supuesto que el informe de la inspección de la OCA sea desfavorable, el adjudicatario gestionará la solución de las incidencias detectadas sin repercutir ningún coste a FREMAP salvo que se trate de defectos detectados en el informe inicial de las instalaciones y no corregidos por FREMAP. Asimismo, el

adjudicatario deberá acudir a la segunda visita del Organismo de Control.

3.2. Mantenimiento correctivo

Será realizado sobre la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego. Se distinguen dos tipos de Mantenimiento Correctivo:

3.2.1 Mantenimiento Correctivo Reparaciones Menores.

Este mantenimiento correctivo consistirá en las actuaciones de sustitución o reparación de materiales de un coste determinado, entre los que se encuentran, por ejemplo:

- **Material fungible** Ej.: Lámparas, fluorescentes, fusibles, resistencias, pilotos de cuadros eléctricos, pilas, baterías y reactancias, así como los **repuestos** necesarios situadas tanto en el exterior como en el interior del centro.
- **Detectores de presencia/ movimiento; Mecanismos eléctricos:** Interruptores y bases de enchufes, puestos de trabajo, regletas, embellecedores, marcos y piezas accesorias.

***Este listado es únicamente orientativo, pudiéndose considerar otros materiales no mencionados.**

Por tanto, será considerada **Reparación Menor,** aquella actuación en la que la suma PVP de todos los materiales necesarios en dicha actuación sea inferior a 600 € (Impuestos indirectos no incluidos).

Aquellas reparaciones o sustituciones que no guarden relación entre sí no se considerarán como una única actuación, si no que se contemplaran como actuaciones distintas, no permitiéndose de esta manera, acumular el PVP de materiales de distintas reparaciones que no guarden relación en entre sí.

A modo informativo y sin que sirva de precedente, se adjunta el **Anexo 4**, con una aproximación del número de actuaciones e importe medio por actuación, que se han realizado en los centros de cada lote, en el último año, en relación a las reparaciones de material a importe inferior a 600,00 € (IVA no incluido).

Los costes de desplazamiento, mano de obra, materiales y cualquier otro que pueda surgir en relación a este tipo de mantenimiento correctivo estarán incluidos en la oferta del adjudicatario. Dado el carácter de las actuaciones en esta materia, no se establece ninguna previsión de número de visitas.

3.2.2 Mantenimiento correctivo Reparaciones Mayores

Corresponde al resto de reparaciones en las que el PVP acumulado de alguno de los materiales necesarios sea igual o superior a 600 € (Impuestos indirectos no incluidos). Los costes que generen estas reparaciones NO estarán contemplados dentro de la oferta del adjudicatario, por lo que deberán tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación cumpliendo en todo caso las prescripciones legales y reglamentarias establecidas en materia de contratación.

Cualquier cambio en la marca y/o modelo de los materiales actualmente instalados, tiene que ser previamente aprobado por FREMAP. Para todos los equipos se utilizarán recambios originales del fabricante, tanto en las tareas de mantenimiento preventivo como correctivo y en el caso de que no fuera posible, en todo caso los repuestos serán de calidad igual o superior, no admitiéndose repuestos refurbished.

El adjudicatario tendrá la obligación de formar a su cargo al personal en las tecnologías instaladas y en las que se puedan instalar durante la vigencia del contrato.

Dado el carácter de las actuaciones en esta materia, no se establece ninguna previsión del número de visitas.

3.3. Tiempo de solución Máximo.

El tiempo de solución para incidencias urgentes (la urgencia vendrá determinado por el usuario que lo solicite, aunque en principio se entenderá por tal aquellas averías que impidan el correcto funcionamiento del centro) empezará a contar desde la primera comunicación con el adjudicatario hasta que la empresa adjudicataria deje en servicio la instalación del centro afectado. En el supuesto de que la solución adoptada no sea definitiva (falta de material, imposibilidad de realizarlo por tener que parar el servicio…) se reflejará en el parte de trabajo viniendo obligado a realizar los trabajos pendientes en un plazo no superior a las 48 h desde esta primera actuación o desde la aprobación del presupuesto necesario por parte de FREMAP.

El tiempo máximo de solución será ante averías urgentes será de 4 horas laborables (lunes-viernes) y ante averías no urgentes de 10 horas laborales. (lunes-viernes)

En el supuesto de que para la reparación definitiva se requiera una actuación que no está contemplada en el objeto del contrato, y que por consiguiente necesite obligatoriamente la realización de un presupuesto de reparación puntual que deba ser autorizado por la propiedad, el computo del tiempo de solución finalizará en el momento en el que se restablezca el servicio de manera provisional.

3.4. Informe trimestral de actividad

Con carácter trimestral, el adjudicatario de cada lote deberá elaborar y presentar un informe donde recogerá los trabajos realizados en todos los centros de acuerdo con la organización del servicio, teniendo en todo caso una estructura fija y permanente, que deberá contener como mínimo:

- **Actividad realizada:** Total de los servicios realizados por tipo de mantenimiento (cumplimiento del plan preventivo y planificación del mismo, correctivo con descripción de las averías, técnico-legales…) con inclusión de las mejoras de las instalaciones y análisis de los motivos de las averías.
- **Datos de organización del servicio**: Tiempos de parada/respuesta. Órdenes pendientes de ejecutar, plazos previstos y justificación para su no ejecución.
- **Datos económicos:** Costes relativos por tipo de mantenimiento, distinguiendo entre mano de obra y materiales. Informe de gastos por Activo/Instalación.
- **Presupuestos:** Presupuestos para la subsanación de defectos o propuestas cuyo coste no esté incluido en contrato.
- **Planificación siguiente trimestre.**
- **Otros puntos de interés.**

El formato del presente informe será consensuado con FREMAP y podrá ser alterado, incluyendo otros datos o cambios cuando se estime oportuno, con la antelación de 5 días hábiles.

3.5. Organización del horario

El horario general para el mantenimiento preventivo será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas, pero tomando en cuenta que el personal de la empresa adjudicataria deberá estar disponible ante cualquier

urgencia del mantenimiento correctivo las 24 horas del día, los 365 días del año.

Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades y naturaleza del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

La ejecución del trabajo del personal de la empresa adjudicataria será gestionada a través de partes de trabajos, cuyo modelo se encuentra en el **Anexo 3**, en el cual se medirá la hora de entrada junto con la hora de salida del operario y en el cual se detallará brevemente el trabajo realizado. Este parte de trabajo será firmado y sellado por el Director del centro, y ante la ausencia de éste por una persona responsable del centro, como por parte de la/s persona/s que hayan realizado el mantenimiento (firma y sello de la empresa). Estos partes de trabajo se enviarán a FREMAP una vez ejecutado el servicio para su control y facturación.

4. ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias persona/s con carácter de coordinador/es del contrato de mantenimiento, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento del presente pliego. Este órgano de control mantendrá contacto con la empresa adjudicataria cuando sea necesario, y podrán reunirse con los responsables de la empresa a petición de FREMAP.

Como órgano coordinador, sus funciones serán la supervisión y seguimiento del contrato, teniendo en cuenta los siguientes puntos, entre otros:

- Incidencias reseñables, Evolución de los trabajos en ejecución.
- Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- Solicitud de permiso para tareas que requieran comunicación previa, o autorización.
- Aportación de datos o presupuestos solicitados.
- Control y validación de la facturación

5. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez (no pudiendo superar las 72 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuese necesario efectuar actuaciones extraordinarias, en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria junto con el coordinador del contrato, realizarán visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades antes descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la adjudicataria.

6. MODIFICACIONES PREVISTAS

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones, en el curso del contrato, derivadas de aumentos o disminuciones de los siguientes conceptos:

-Ampliación del número de centros.

-Disminución del número de centros.

Aplica a los centros y ámbito geográfico reflejados en el **Anexo 1**.

En el supuesto que se produzca el concepto antes señalado, FREMAP comunicará al adjudicatario a partir de qué fecha se hacen efectivos estos cambios para que el adjudicatario gestione los mismos.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo calculado sobre el presupuesto para la duración inicial, si bien en fase de ejecución del importe correspondiente a las modificaciones previstas el porcentaje máximo se calculará sobre el precio inicial del contrato, esto es sobre el importe de adjudicación. Estas modificaciones previstas corresponden a un 20% y quedan recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS

8.1. Medios humanos

El adjudicatario deberá nombrar a un Gestor Técnico o equivalente como única persona de contacto responsable del contrato a disposición de las necesidades de FREMAP cuyas funciones principales serán la de coordinar la respuesta a las peticiones de FREMAP, así como entregar la documentación que se deriva del cumplimiento del presente contrato (informes, presupuestos…).

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos suficientes para la correcta ejecución de la licitación. El personal responsable de este contrato será de la plantilla de la empresa adjudicataria con categoría “Oficial Primero” o superior. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los suficientes medios humanos en el supuesto de la aparición de varias necesidades en distintos centros asistenciales.

8.2. Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal, de aquellas, que en función de su especialidad sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Así mismo también serán por cuenta del adjudicatario todos aquellos materiales relativos al mantenimiento correctivo de reparaciones menores.

8.3. Inscripción en Registros Públicos

Para poder desarrollar adecuadamente el servicio objeto de contratación, los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente inscripción en el siguiente registro industrial:

Para todos los lotes: Inscripción en el Registro Industrial de Instalaciones Eléctricas.

Con el fin de comprobar este aspecto, Fremap podrá solicitar durante la valoración y adjudicación de ofertas copia de los certificados de inscripción antes mencionados.

9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por él, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmosfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose estos también cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente medioambiental, este se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna. El adjudicatario vendrá obligado a la retirada y gestión de todos los residuos que se generen durante las labores de mantenimiento, ej.: Fluorescentes, lámparas, aceites grupo electrógeno…

10. RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras en el arreglo de averías, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

- **Gestión de Reclamaciones:**

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

- **Tiempo de resolución:**

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- ✓ Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (calidad, incumplimiento del servicio, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- ✓ Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

- **Procedimiento de comunicación de reclamaciones:**

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

- ✓ Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.
- ✓ Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

11. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI´s derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del **"Anexo I Del RD 1215/1997, de 18 de Julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo"** si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Todo el personal de mantenimiento, por su puesto de trabajo y cualificación, pertenece al equipo de primera intervención contra incendios. Por ello se le pedirá su intervención en caso de que fuese necesario, además de participar todo el personal tanto en las reuniones como ejercicios de simulacro que se realicen.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

12. ANEXOS

Los anexos que a continuación se enumeran se encuentran ubicados dentro de la carpeta con nombre ANEXOS.ZIP (subcarpeta Anexos técnicos) que forma parte de la documentación de la licitación:

- ANEXO 1: Centros objeto de la licitación.
- ANEXO 2: Tareas de Mantenimiento Preventivo y técnico legal.
- ANEXO 3: Modelo del Parte de Trabajo.
- ANEXO 4: Actuaciones menores.

NOTA: EN EL ANEXO 1 SE DETALLA LA LOCALIZACIÓN E INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES A MANTENER, CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN FREMAP. SE DA TAMBIEN LA POSIBILIDAD DE VISITAR VOLUNTARIAMENTE DE FORMA EXCLUSIVA LOS CENTROS SEÑALADOS EN LA NOTA DE FECHAS, LOS CUALES SON UN EJEMPLO DEL TIPO DE INSTALACIONES QUE PODRÁN ENCONTRAR EN LOS CENTROS DE FREMAP.